



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-2605

REF.: MODIFICA RESOLUCION QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO
QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

03 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 12 del 09 Febrero del 2005, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, Resolución Exenta N° 015/2693 de 12 Agosto de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "Jean Piaget", ubicado en calle Chacabuco N° 263, ciudad y comuna de Castro de esta región, representado legalmente por la Sra. Inés Jacqueline Caks Magnere, Rut: 9.099.340-2, en visita de fiscalización, ha dado cumplimiento a la normativa vigente, según consta en Fiscalización de fecha 17 de Junio de 2010.

4.- Que, la representante legal, individualizada en párrafo anterior, informa en el mes de octubre que a partir del 29 de Junio de 2010 se produce cambio de representante legal del establecimiento, ya que se constituyó en empresa individual con responsabilidad limitada.

5.- Que, con fecha 21 de Julio de 2010, se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces, en el Registro de Comercio de la ciudad de Castro, en el repertorio N° 92, la empresa individual de responsabilidad limitada cuyo nombre será a partir de la fecha antes indicada, **Inés Jacqueline Vladka Caks Magnere Servicios Educativos E.I.R.L.**, siendo su RUT: 76106623-4, nombre y RUT con el cual la sociedad podrá actuar, funcionar y ser válidamente representada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese Resolución de Empadronamiento N° 015/1668 de fecha 08 de Septiembre de 2009, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Décima Región de Los Lagos, al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "Jean Piaget", ubicado en calle Chacabuco N° 263, de la comuna y ciudad de Castro de esta región, en lo que respecta a su representante legal.

2.- En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 015/1668 de fecha 08 de Septiembre de 2009, de la Dirección Regional de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**EVC/RMB/rmb.
Distribución**

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Director Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Equipo Técnico Chiloé.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes. ✓